

CONCEPCIÓN, 5 de octubre de 2005.-

Nº 1032 / VISTOS : los antecedentes relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria denominada Junta de Vecinos Nº 34-B “Agüita de la Perdiz” por el otorgamiento de una subvención para el presente año para financiar gastos inherentes a su participación en las Actividades de Celebración del Aniversario de la Fundación de Concepción; el Certificado Nº 1652, de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría Municipal, que establece que dicha Junta de Vecinos cuenta con Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Supremo Nº 1207, de 27 de junio de 1970, del Ministerio del Interior, e inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene la Municipalidad bajo el Nº 13, de fecha 6 de febrero de 1990, la que se encuentra plenamente vigente; el Certificado de 22 de septiembre de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Institución se encuentra inscrita bajo el Nº 106, de 28 de diciembre de 2003, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo Nº 533-59-2006, de 28 de septiembre pasado, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de diversas subvenciones, entre ellas a esta Organización; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS Nº 34-B “AGÜITA DE LA PERDIZ”**, RUT Nº 74.852.200-K, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000.-)**, destinada a financiar gastos inherentes a la construcción y habilitación de carros alegóricos, comparsas y participación en las Actividades de Celebración del Aniversario de la Fundación de Concepción.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 450.000.-, al **CÓDIGO: 25.31.019.073 “JUNTA DE VECINOS Nº 34-B “AGÜITA DE LA PERDIZ”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la Secretaría Municipal la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Sra. Presidente Junta de Vecinos Nº 34-B “Agüita de la Perdiz”:
Michimalongo Nº 84 Población “Agüita de la Perdiz”
 - Antecedentes
 - Archivo
- MLE/plm.-